

SESIONES ORDINARIAS
2000
ORDEN DEL DIA N° 582

**COMISIONES DE COMERCIO Y DE DEFENSA
DEL CONSUMIDOR**

Impreso el día 14 de julio de 2000

Término del artículo 113: 25 de julio de 2000

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las fusiones, concentraciones, actuaciones de oficio y denuncias recibidas desde 1999 hasta la fecha en la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, y otras cuestiones conexas.

1. — Camaño (G) (2.574-D.-2000).
2. — Ocaña y otros (2.727-D.-2000).
3. — Cavallero (3.129-D.-2000)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor, han considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Camaño (G.), de la señora diputada Ocaña y otros señores diputados y del señor diputado Cavallero, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la fusión entre las empresas Carrefour y Tía-Notte; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que corresponda, informe lo siguiente:

1. Sobre todas las fusiones, concentraciones, actuaciones de oficio y denuncias que se hayan reali-

zado y recibido en la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, desde 1999 hasta la fecha.

2. Remitan también el dictamen completo de concentración del 28 de abril de 2000, fusión Norte-Tía y Carrefour.

3. Qué porcentaje del mercado quedará para la participación de los grupos propietarios de Carrefour y Tía-Norte, luego de operada la fusión de ambas empresas y cuáles fueron los criterios evaluados para su autorización.

4. Si a raíz de la fusión anterior, la empresa resultante adquirió o no posición dominante en el mercado y por qué. En caso afirmativo, si se han evaluado sus consecuencias.

5. Si la Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor determinó algún tipo de mecanismo para proteger a los proveedores de posibles excesos derivados de prácticas abusivas.

6. Si la Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor está elaborando un código de buenas prácticas comerciales, y cuál es su alcance.

7. Si se ha limitado la posibilidad de abrir nuevos locales comerciales en determinados espacios del territorio nacional por el término de un año, y en tal caso cuáles fueron los criterios para tal limitación.

8. Qué criterio se utilizó para evaluar el impacto social que esta fusión causará en el comercio minorista.

Sala de las comisiones, 11 de julio de 2000.

Rafael H. Flores. — Eduardo Santín. — Francisco A. García. — Mario Das Neves — Mirian B. Curletti de Wajsfeld. — Sarah A. Picazo. — Jorge L. Bucco. — Julio C. Conca. — Héctor T. Polino. — Antonio A. Romano. — María N. Soda. — Pedro Calvo. — Fortunato R. Cambareri. — Héctor J. Cavallero. — Marta I. Di Leo. — Víctor M. Fayad. — Alejandro N. Fernández. — Jorge O. Folloni. — Pablo D. Fontdevila. — Nilda C. Garré. — Miguel A. Giubergia. — Cristina R. Guevara. — Carlos R. Iparraguirre. — Beatriz M. Leyba de Martí. — Enrique M. Martínez. — María S. Mayans. — Norberto R. Nicotra. — Ricardo A. Patterson. — Alejandro A. Pérou. — Elsa S. Quiroz. — Rafael E. Romá.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor, al considerar los proyectos de resolución de la señora diputada Camaño (G.), de la señora diputada Ocaña y otros señores diputados y del señor diputado Cavallero, han creído conveniente unificar-

los en un solo texto en razón de la similitud del tema tratado, dándole su acuerdo favorable en virtud de que creen fundamental la función de control de los actos de gobierno que debe realizar el Parlamento.

Rafael H. Flores.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin que, por donde corresponda, informe a esta Cámara:

1. Qué porcentaje del mercado quedará para la participación de los grupos propietarios de Carrefour y Tía-Norte, luego de operada la fusión de ambas empresas.
2. Cómo fueron evaluados esos porcentajes.
3. Si no hubiese sido efectuada la mencionada evaluación, cuáles fueron los motivos tenidos en cuenta para autorizar dicha fusión.
4. Si se tuvo en cuenta, al ser otorgada la autorización para fusionarse, la clara y explícita normativa de los artículos 6º, 7º y 8º de la ley 25.156.
5. En caso afirmativo, cómo se compadece la fusión autorizada con las disposiciones de los mismos.
6. En caso negativo, por qué no se tuvo en cuenta a los expresados artículos.

Graciela Camaño.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio de quien corresponda informe sobre los puntos más abajo detallados relacionados con la fusión de las cadenas de supermercados Norte-Tía con Carrefour:

1. Si la Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor determinó algún tipo de mecanismo para lograr proteger a los proveedores de los abusos de los que ya serían víctimas y que una posición más dominante, como en este caso, podía agravar.
2. En relación con estos mismos abusos, si el Poder Ejecutivo tiene en estudio o ha puesto en marcha algún proyecto para terminar con los requisitos desmedidos fijados por parte de los súper e

hipermercados, y que deben aceptar los proveedores sin posibilidad de discusión, como por ejemplo la redacción de un código de conductas acordado entre las partes.

3. En caso afirmativo, cómo se pretende implementar este encuentro, bajo qué reglas y con qué participación de la Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor.

4. Por qué se estableció el breve plazo de un año para limitar la posibilidad de abrir nuevos locales en Rosario y Gran Rosario.

5. Qué criterio se utilizó para evaluar el impacto social que esta fusión causará en el comercio minorista.

*María G. Ocaña. — Alberto N. Briozzo.
— Irma F. Parentella. — Rodolfo
Rodil.*

3

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Economía, al secretario de Defensa de la Competencia y del Consumidor y al presidente de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, para que informen a esta Cámara:

1. Sobre todas las fusiones, concentraciones, actuaciones de oficio y denuncias que se hayan realizado y recibido en la CNDC durante 1999 y hasta la fecha.

2. Estado de la reglamentación de la Ley de Competencia y la figura de la Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor en la misma.

3. Estado del llamado a concurso para la constitución del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia.

4. Den explicaciones sobre el criterio para el dictamen de concentración del 28 de abril de 2000, fusión Noite-Tía y Carrefour y se revise el mismo.

5. Hasta tanto se constituya el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia no haya más resoluciones de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.

Héctor J. Cavallero.

de cuotas que se acuerden con la proveedora, siempre que el número de las mismas no exceda el período de renovación de mandatos. El pago de las cuotas a la empresa proveedora será realizado a través de la Secretaría Administrativa de la Honorable Cámara.

Art. 4º — El equipo recibido pertenece a los señores legisladores que lo adquieran, quienes dispondrán del mismo a la finalización de su mandato

Art 5º — La Presidencia de la Cámara, a través del área de informática y sistemas deberá brindar la asistencia técnica para la conexión de los servicios a las computadoras de los señores legisladores.

Silvia B. Vázquez. — Federico R. Soñez. — Pedro Salvatori. — Beatriz Z. Fontanetto. — Pablo D. Fontdevila. — Luis S. Varese. — José A. Vitar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los avances de la tecnología hacen imperiosa la necesidad de dotar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación de mecanismos ágiles y modernos para su funcionamiento. En tal sentido la informatización de la actividad propia de los señores legisladores resulta fundamental, ya que les permitiría agilizar los medios para la realización de su labor.

La actual situación presupuestaria de esta Cámara no permite la modernización necesaria del equipamiento disponible con el que cuentan los señores diputados y el equipo que con ellos se desempeña.

Los legisladores, comprendiendo la importancia fundamental que tienen la informática y las comunicaciones digitales en la actualidad, así como la complicada situación económica y financiera que atraviesa el cuerpo legislativo y demostrando a la sociedad su vocación de cambio, han propuesto cooperar, utilizando su propio peculio, con la actualización de los sistemas administrativos que hacen a su mejor tarea de legislar, adquiriendo computadoras personales portátiles para el mejor desarrollo de la actividad legislativa.

La utilización de estos equipos permitirá a los diputados vincularse en forma directa con todas las dependencias y servicios posibles a través de la red interna de la Cámara de Diputados, tales como sus bloques, su despacho en forma directa, inclusive desde el recinto, las bases de información disponibles y la página de Internet de la Honorable Cámara.

Permitirá asimismo, y cumpliendo con el mandato principal de los tiempos actuales disponer de sistemas de comunicación directa con la sociedad, generando mecanismos de transparencia institucional.

Al finalizar sus mandatos los citados equipos continuarán siendo propiedad de los señores legisladores.

La gestión para la compra conjunta del equipamiento por parte de las autoridades administrativas de la Cámara de Diputados permitirá unificar estándares y obtener mejores precios por equipamiento de última generación que será el que allanará

Es sobre la base de lo que antecede que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Silvia B. Vázquez. — Federico R. Sotomayor. — Pedro Salvatori — Beatriz Z. Fontanetto. — Pablo D. Fontdevila. — Luis S. Varese. — José A. Vitar.